

Santarém/PA y Curitiba/PR, 03 de junio de 2011.

Exa. Sra. Margaret Sekaggya

Relatora especial de la Organización de las Naciones Unidas acerca de los Defensores de los Derechos Humanos.

Exa. Sra. Gabriela Carina Knaul de Albuquerque e Silva

Relatora Especial de la Organización de las Naciones Unidas para la Independencia de los Jueces e Abogados

Centro de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas
1211 Ginebra 10
Suiza

Fax: 41 22 917 9006

Por e-mail: urgent-action@ohchr.org,
defenders@ohchr.org, srindependencejl@ohchr.org

Ref.: Criminalización judicial del Abogado defensor de derechos humanos José Batista Gonçalves Afonso – estado del Pará, región Norte de Brasil. Nuevas informaciones a la Carta nº024/09 – JG/RJ.

Apreciadas Relatoras Especiales,

La Comisión Pastoral de la Tierra de la Diócesis de Marabá (CPT – Marabá), la Tierra de Derechos – Organización de Derechos Humanos y la Justicia Global prestan nuevas informaciones acerca de la criminalización de la actividad de asesoría jurídica a los trabajadores rurales sin tierra en el conflictivo estado del Pará, verdadera violación de derechos de los defensores de derechos humanos y del acceso a la justicia de los movimientos sociales. Resaltan, aún, que el presente viene complementar las informaciones contenidas en la Carta 024/09 – JG/RJ, enviada a estas Relatorías en marzo de 2009.

Objetivase con el presente documento informar a las Relatoras que fue marcado para el día 20 de junio de 2011 el juzgamiento del recurso de defensa del abogado y defensor de derechos humanos José Batista Gonçalves Afonso, junto al Tribunal Federal Regional de la 1ª Región. El abogado José Batista Gonçalves Afonso fue condenado a 2 (dos) años y 5 (cinco) meses de reclusión por la Justicia Federal en el estado del Pará, en el año de 2008, en razón de ejercer una de las prerrogativas de la promoción jurídica, cual sea, la asesoría jurídica y la mediación de conflictos sociales.

Se comprende que la condenación caracteriza una medida recurrente de violencia contra a los defensores de derechos humanos en Brasil, cual sea, la criminalización de su actividad, que en el caso del abogado José Batista asume, aún, aires de violación de sus prerrogativas de promoción jurídica, su autonomía y independencia profesional.

En la ocasión, de acuerdo con la Carta 024/09 – JG/RJ enviada a estas Relatorías, el abogado asesoraba movimientos sociales de lucha por la tierra en una negociación con los órganos responsables por la regularización territorial en aquel estado de conocidos e intensos conflictos territoriales, marcado por la actuación violenta de “tomadores de tierra” y madereros contra familias de trabajadores rurales, comunidades indígenas y tradicionales y movimientos sociales.

En la manifestación, el edificio de la autarquía pública fue ocupado, y los funcionarios acusaron los manifestantes de haberlos detenido en cárcel privado, imputación incriminadora que se utilizó del aparato represor del estado y del judiciario para reprimir una manifestación legítima de la sociedad organizada. En la ocasión, el abogado fue indiciado por el juez federal por tener sido identificado, justamente, porque hacía la mediación de la situación.

En un ambiente donde ocurren inúmeros asesinatos de liderazgos de trabajadores rurales, el acceso a la justicia y a las prerrogativas de los abogados son imprescindibles para el combate a la violencia contra defensores de derechos humanos, de modo que una actuación independiente, autónoma y corajosa de la promoción jurídica debe de ser prestigiada y protegida por los órganos de defensa y promoción de los derechos humanos, en todas sus instancias.

Puede acrecentarse que José Batista Gonçalves Afonso es abogado de la Comisión Pastoral de la Tierra – CPT, en el estado del Pará, fue miembro de la coordinación nacional de esta entidad, hizo parte de la Comisión Estadual de Derechos Humanos del Orden de los Abogados de Brasil en el Pará (OAB/PA) y es uno de los articuladores de la RENAP – Red Nacional de Abogados Populares. José Batista acompaña también los principales casos de violación de derechos humanos en el Estado del Pará, como la masacre de Eldorado dos Carajás, el caso Dorothy Stang y el caso reciente del duplo asesinato del casal de extractivistas en Nova Ipixuna. Hace muchos años, por lo tanto, las organizaciones que asignan esta Carta conocen y acompañan el trabajo del abogado José Batista, en especial en la defensa de los trabajadores y liderazgos rurales que son víctimas de violencia, en el combate a la impunidad en el campo y en el enfrentamiento al trabajo esclavo.

Por todo eso, las Organizaciones de Derechos Humanos que acompañan el caso y militan por la democratización de la justicia en Brasil comprenden que la decisión del Juez Federal de Marabá tuvo por objetivo escatimar la actuación del abogado José Batista en la defensa de los derechos humanos y movimientos sociales en la región. Por eso, vimos nuevamente solicitar a las Relatoras acciones urgentes en vista a la proximidad del juzgamiento del recurso judicial que será realizado en el día 20 de junio próximo, por la 3ª Turma del Tribunal Regional Federal de la 1ª Región.

La reforma de la decisión judicial que condenó José Batista Gonçalves Afonso a la pena de prisión asegurará al abogado la libertad de continuar actuando por la defensa de los derechos humanos en la región de la Amazonia, tan marcada por la violencia y criminalización de los movimientos sociales ligados a la lucha por la tierra.

Como la sociedad viene demostrando, en Brasil, el Poder Judiciario aún se posiciona con distancia de la comprensión y aplicación concreta de los derechos humanos,

concibiéndolos apenas en su universalidad abstracta. Por este motivo, es importante que los órganos internacionales que actúan a partir de una perspectiva concreta de la indivisibilidad de los derechos humanos oficien las autoridades brasileñas, y especialmente las autoridades judiciales, para que traigan otra forma y posibilidad de comprensión, aplicación y efectución de los derechos humanos por las autoridades públicas.

Esta es una responsabilidad que se torna latente frente a esta violación que, desafortunadamente, viene se tornando recurrente en Brasil: la criminalización y violencia contra abogados defensores de derechos humanos, y la consecuente violación del acceso a la justicia.

Por supuesto, en sus consideraciones sobre el informe sometido por Brasil en el año de 2005, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas recomienda al país:

“7. Aunque reconociendo la estructura federativa de Brasil, el Comité es alertado por el fracaso del Judiciario en algunos estados de la Federación para actuar contra las violaciones de los derechos humanos (art. 2).

*El Estado parte debe crear mecanismos apropiados para monitorear el desempeño del Judiciario en nivel estadual, para cumplir sus obligaciones internacionales de la Convención. El Estado parte debe aumentar sus esfuerzos para sensibilizar el judiciario, especialmente en nivel estadual, para la necesidad de levar en serio y tratar eficazmente con alegaciones de violaciones de los derechos humanos”.*¹

Sobre estos hechos, y esta realidad, las Organizaciones de Derechos Humanos que abajo subscriben nuevamente solicitan la más apurada atención de las señoras Relatoras en el sentido de tomar las providencias necesarias, y oficiar las autoridades de la justicia de modo a instruir las en su cultura y comprensión acerca de los Derechos Humanos. Por eso, envían abajo los contactos de los jueces responsables por el juzgamiento del recurso en el próximo día 20 de junio de 2011.

Tribunal Regional Federal – 1ª Região
3ª Turma:

Des. Federal – Relatora: ASSUSETE MAGALHÃES
gab.assusete.magalhaes@trf1.jus.br – fax: (55 61) 3314-5346

Des. Federal: TOURINHO NETO
sebastião.oliveira@trf1.jus.br – fax (55 61) 3314-5417

Des. Federal: CARLOS OLAVO
gab.carlos.olavo@trf1.jus.br – fax: (55 61) 3314-5440

¹ Traducción libre.

Reafirmamos, aún, las siguientes solicitudes formuladas en la Carta 024/09 JG-RJ, en la expectativa de que las señoras relatoras también recomienden al Estado brasileño:

a) La realización de una campaña de sensibilización junto a las autoridades públicas (tales como jueces, promotores, policías) y la sociedad brasileña de modo general acerca de la importancia del papel desempeñado por los defensores de derechos humanos y contra la criminalización de las personas, entidades y movimientos sociales que luchan por los derechos humanos.

c) La efectucción del Programa Nacional de Protección de los Defensores de Derechos Humanos, consolidándolo como política pública, con fuerza para enfrentar la criminalización de los defensores, la impunidad de las violaciones de derechos humanos, y, especialmente, las causas de estas violaciones.

Desde ahora, agradecemos la atención y nos ponemos a la disposición para más clarificaciones.

Con atención,

D. Tomás Balduino/ Irmã Maria Madalena dos Santos
Comissão Pastoral da Terra da Diocese de Marabá

Darci Frigo/ Luciana Pivato/Antonio Escrivão Filho/Carolina Alves
Terra de Direitos – Organização de Direitos Humanos

Sandra Carvalho/ Andressa Caldas/ Tamara Melo
Justiça Global